

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DPTO. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

14836

DECRETO N° _____ 26 AGO 2019

CAÑETE, _____

VISTOS:

Lo estipulado en el Art.23 y siguientes del D .L. N° 3063 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, Decreto con Fuerza Ley N° 1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ARNOLDO JACINTO CEA CAMPOS**, RUT N° [Tachado para cumplir ley 19.628] quien señala que era poseedor de la Patente **COMERCIAL**, Rol N° 2-3240 Del rubro **FRUTERIA, LACTEOS, PROVISIONES, FIAMBREERIA, HELADOS, CONFITES Y CARNES**, ubicado en **JOSE MIGUEL INFANTE N° 414 POBLACION CAROL URZUA DE CAÑETE**, por lo que solicita se elimine dicha patente comercial, por **CIERRE DE LOCAL**, y no habiendo deuda pendiente por concepto de patentes.-

DECRETO:

ELIMINESE, la Patente **COMERCIAL**, Rol N° 2-3240 del Rubro, **FRUTERIA, LACTEOS, PROVISIONES, FIAMBREERIA, HELADOS, CONFITES Y CARNES**, ubicado en **JOSE MIGUEL INFANTE N° 414 POBLACION CAROL URZUA DE CAÑETE**, a nombre del contribuyente **ARNOLDO JACINTO CEA CAMPOS**, RUT N° [Tachado para cumplir ley 19.628] ; contar de la fecha del presente decreto.

La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a Eliminar en el Rol de Patentes antes señalada.

Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

El Departamento de Administración y Finanzas por medio de su Unidad de Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente de la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

MBA/mlm.

DISTRIBUCION

- C. Interesado
- C. Secretaria Municipal.
- C. Control.
- C. Of. Rentas.
- C. Pag. Web
- ID.DOC N° 282273 /.-